



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-**2021-01260-00**

Teniendo en cuenta que la parte demandante **no subsanó** las irregularidades advertidas en auto que antecede, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso **RESUELVE: RECHAZAR** la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 791097ca76857bf84e160d194da8521a2a66770fef8603f12e62cc0c01c1e550

Documento generado en 23/03/2022 09:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 013 de 24 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.